

Tema 35: La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 36: Los recursos administrativos. Requisitos generales. Materia recurrible. Legitimación y órgano competente para resolverlos. Clases de recursos. Los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 37: La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo: Desarrollo del proceso. Ejecución de sentencias.

Tema 38: El personal al servicio de la Administración Pública: Los funcionarios. Concepto. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional.

Tema 39: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 40: Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41: El personal contratado en la Administración Pública. Modalidades y régimen jurídico.

Tema 42: Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Formas de contratación.

Tema 43: Cumplimiento de los contratos administrativos. Modificación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 44: El régimen jurídico de la responsabilidad de la Administración en el Derecho español.

Tema 45: Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 46: Las formas de acción administrativa: Evolución histórica, clases y caracteres. El Servicio público: Concepto y formas de gestión. Empresas públicas y mixtas.

PARTE TERCERA: LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIAS

Sección primera: Régimen Jurídico de la Universidad en España

Tema 47: Raíces históricas y evolución legislativa de las Universidades en España.

Tema 48: La Ley de Reforma Universitaria de 1983: Sus principios y contenidos.

Tema 49: La autonomía universitaria en la L.R.U., en los Estatutos de las Universidades españolas y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 50: Ordenación, estructura y régimen jurídico de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

Tema 51: El Profesorado de las Universidades: Personal de Cuerpos Docentes: Su régimen (selección, situaciones, dedicación, sanciones). La provisión de plazas de los Cuerpos Docentes.

Tema 52: Personal docente contratado: Clases y regímenes de cada una de ellas.

Tema 53: Centros Universitarios: Concepto, clases, funciones. Régimen jurídico. Creación, organización y funcionamiento.

Tema 54: Los Departamentos universitarios: Concepto y funciones. Creación, modificación y supresión. Estructura y funcionamiento.

Tema 55: Personal de Administración y Servicios: Personal funcionario: Selección. Categorías. Funciones. Régimen jurídico. Personal contratado: Modalidades de contratación. Régimen jurídico.

Tema 56: Estudios y titulaciones universitarias: Estudios y titulaciones de primer ciclo. Estudios y titulaciones de segundo ciclo. El tercer ciclo y otros estudios de postgrado. Otras titulaciones. Convalidaciones y homologaciones de estudios.

Tema 57: El alumnado universitario. El acceso a la Universidad. Permanencia en ella. Estatuto del estudiante: Derechos y deberes. Representación estudiantil. Participación en el gobierno universitario. Becas y ayudas al estudio.

Tema 58: Régimen económico y financiero de las Universidades. Presupuesto y gestión presupuestaria.

Sección segunda: Régimen de la Universidad Pública de Navarra

Tema 59: La Universidad Pública de Navarra: Su creación. Naturaleza. Principios. Fines.

Tema 60: Estructura: Departamentos, Facultades/E.T.S. y E.U. Institutos universitarios. Otros Centros.

Tema 61: Organos provisionales de gobierno: Composición y funciones.

Tema 62: Estudios y enseñanzas.

Tema 63: La Comunidad Universitaria: Sus miembros. Derechos y deberes de éstos.

3437 RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial

del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Los concursos, en todos sus extremos, se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Tercera.—La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Quinta.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo número II, debidamente cumplimentada (modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987; Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de la Universidad de Salamanca la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Gestión Económica expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Séptima.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octava.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Novena.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concursos de méritos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Salamanca, 27 de enero de 1992.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número 596. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Filosofía». Departamento: Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de la Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Clase de convocatoria: Concurso.

3438

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Catedráticos de Universidad del área de «Filología Latina».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica entre otros el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forman, que ha de resolver una plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 27 de enero de 1992.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCION DE 18 DE JUNIO DE 1991 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 7 DE AGOSTO)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «FILOLOGIA LATINA»

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Gil Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eustaquio Sánchez Salor, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Manuel Lorenzo Lorenzo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Enrique Montero Cartelle, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don Francisco Jorge Pérez Dura, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don César Chaparro Gómez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Jesús Luque Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Benjamín García Hernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Jenaro Costas Rodríguez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y doña Carmen Codoñer Merino, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

3439

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales-Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia, de 25 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 27 de enero de 1992.—P. D., el Vicerrector de Profesorado, J. Ismael Fernández Guerrero.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

AREA: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

Concurso número 61/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Ernesto García García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Serra Yoldi, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Manuel Moix Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Salvador Aguilar Sole, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona, y don Francisco Alarcón Alarcón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Anaya Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Ana Martí Gual, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Amando de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad Computense de Madrid; doña María Teresa Algado Ferrer, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña Elena Bejar Merino, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

Concurso número 62/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Gonzalo Anaya Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don José Manuel Rodríguez Victoriano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.